

TÍTULO

DEL RÉGIMEN FORMATIVO

CAPÍTULO I

DEL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DEL COLEGIO

- Art. 1 El horario de clases es el siguiente:
- a. Inicial (3, 4 y 5 años) de 08:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.
 - b. Primaria, de 07:35 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
 - c. Secundaria, de 07:35 a 15:15 horas, de lunes a viernes.
- Art. 2 Las entradas y salidas del Colegio se hacen por las puertas número N° 1, zona Administrativa y puerta N° 2, zona de ingreso de movilidades.
- Art. 3 Después del toque de entrada (07:35), los(as) estudiantes, que llegaron tarde podrán ingresar por la puerta N° 1 hacia la zona Administrativa y se presentarán con el Responsable de Normas, para ser anotados y posteriormente ingresar a sus aulas.
- Art. 4 En el caso del nivel inicial, los(as) estudiantes, que lleguen tarde ingresarán por la puerta número 1.
- Art. 5 El (la) estudiante formará en el patio los días lunes y viernes a la entrada. Al (la) estudiante que no está en la formación de entrada se le considera tardanza.
- Art. 6 Al salir de las aulas o del plantel, el (la) estudiante debe hacerlo en forma ordenada manteniendo la debida disciplina.
- Art. 7 Los Padres o Apoderados solicitarán a la secretaría de subdirecciones, a las subdirecciones y/o responsable de Normas; permiso de salida de la Institución, con la debida anticipación, por los motivos y situaciones que lo ameriten y solo en caso de emergencia, para no perjudicar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Art. 8 Durante el horario escolar el (la) estudiante, podrá salir del plantel, por motivos de salud o emergencias, en compañía de sus Padres o Apoderados, que estén registrados en el sistema de la institución en el momento de la matrícula.
- Art. 9 Toda salida del Colegio, sin la debida autorización, se considera evasión - falta grave.

TÍTULO

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 10 Los estudiantes son el centro del quehacer educativo, ellos son los principales protagonistas de su propio proceso formativo participan activa y responsablemente en su desarrollo humano – cristiano; son sujetos de derechos, como de deberes y obligaciones. Todo lo que han de valorar y respetar, así como lo que deben de evitar constituyen parte fundamental de este Reglamento Interno.
- Art. 11 La disciplina, entendida como autocontrol, comportamiento autónomo responsable y compromiso de respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana; es también un deber prioritario de los estudiantes, quienes en este Reglamento Interno, encuentran lo básico de lo que les compete.
- Art. 12 **De los derechos de los estudiantes:**
- a) Recibir una formación, humana, personal, social, intelectual y cristiana, dentro de un ambiente que les brinde seguridad espiritual, moral y física.
 - b) Contar con un clima favorable de convivencia pacífica y respetuosa, donde se reconoce la dignidad humana de cada persona sin discriminación de ninguna índole.
 - c) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre y creativamente sus ideas, para el pleno desarrollo de su personalidad.
 - d) Participar en un régimen de estímulos individuales y grupales, en mérito a su rendimiento académico, comportamiento y por su participación en actividades institucionales.
 - e) Recibir la información y orientación académica necesarias, que les permitan lograr los aprendizajes esperados, en un ambiente que favorezca el trabajo.
 - f) Recibir la orientación y el apoyo institucional, para superar sus problemas académicos y conductuales, de manera conjunta, con los padres de familia.
 - g) Intervenir en clase para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un marco de respeto mutuo.
 - h) Ser evaluado fuera de las fechas programadas, previa justificación y verificación, por motivos de salud y aquellas que el colegio determine.
 - i) Recibir las pruebas y trabajos corregidos y evaluados con las indicaciones pertinentes.
 - j) Ser educado en la solidaridad sensibilizándose con los más necesitados encontrando espacios adecuados, para profundizar su experiencia cristiana.
 - k) Integrarse a grupos de trabajo siendo atendido en sus necesidades académicas, formativas o espirituales.
 - l) Ser informado oportunamente del reglamento, “NORMAS DEL COLEGIO” y de la organización de los estudios.

- m) Que sus padres o apoderados sean informados por el COLEGIO, en las entregas de informes académicos; acerca de su formación y rendimiento académico.
- n) Participar en las actividades pastorales, académicas, formativas, culturales, deportivas y recreativas promovidas por el COLEGIO, de acuerdo a su edad y a los valores lasallistas.
- o) Ser preparados para recibir los sacramentos de reconciliación, confirmación y comunión (de carácter voluntario).
- p) Participar de los actos litúrgicos, misas, jornadas de reflexión, formación en la fe cristiana, etc.
- q) Contar con el material, espacios y mobiliario adecuados, para el trabajo escolar teniendo acceso al uso de las instalaciones y equipamiento del colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.
- r) Ser formados en valores, actitudes y hábitos; de acuerdo al perfil del educando lasallista.
- s) Participar en el Municipio Escolar y otras instancias de organización estudiantil respetando las disposiciones establecidas por el colegio.
- t) Recibir información y orientación oportuna y adecuada, para prevenir todo tipo de abuso, de acuerdo a la legislación vigente.
- u) Recibir información sobre temas, que los prepare para la vida como: habilidades blandas, sociales, prevención en el consumo de drogas y desarrollo integral.
- v) Contar con un ambiente escolar seguro, que proteja su integridad espiritual, moral, física y psicológica.
- w) Acudir a las instancias correspondientes, para recibir orientación sobre los temas que requiera.
- x) Recibir la agenda escolar, el boletín informativo y su carné de estudiante.
- y) La promoción de quinto año de secundaria elige su nombre tomando en cuenta los valores formativos Lasallistas aprobado por la Dirección.

Art. 13 Son deberes de los estudiantes:

- a. Conocer, cumplir, y respetar: el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia.
- b. Demostrar buen comportamiento dentro y fuera del colegio, con respeto y cortesía (saluda siempre, agradece, obedece las normas de su entorno, escucha y presta atención, pide permiso, etc.).
- c. Asistir correctamente uniformado(a) y puntualmente a clases, evaluaciones, actividades religiosas, cívicas, culturales y deportivas; en cuanto son institucionales y cuando lo determine la Dirección, a efectos de recuperar horas de clases.
- d. Permanecer en el Colegio durante todo el horario escolar. Solo a solicitud (escrita) de los padres de familia o apoderados inscritos en el momento de la matrícula; podrán salir del local educativo.
- e. Cuidar y mantener limpias y en buen estado las aulas, patios, baños, jardines y demás bienes y ambientes del Colegio, de sus compañeros debiendo reparar

lo dañado o perdido, sin perjuicio de la sanción disciplinaria correspondiente.

- f. Dar testimonio de la formación en la fe cristiana, la fraternidad, y el servicio a los demás.
- g. Respetarse a sí mismos cuidando su cuerpo, su entorno, su aspecto personal, su salud física y emocional. Respetar a todo el personal, a los padres de familia y sus compañeros(as), dentro y fuera del colegio.
- h. Mostrar un comportamiento, acorde al perfil del educando lasallista.
- i. Participar activamente en todas las actividades, que organiza el colegio practicando los valores de la axiología lasallista cultivando el diálogo entre fe, cultura y vida.
- j. Acudir a las instancias convenientes al ser citado, para tratar aspectos académicos, formativos aceptando con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos y medidas correctivas.
- k. Estudiar, realizar los trabajos y participar activamente en las actividades planteadas por el colegio.
- l. Ser honesto y veraz en las evaluaciones, trabajos y en toda actividad del colegio.
- m. Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter académico, formativo, cívico patriótico, religioso y/o deportivo.
- n. Devolver los materiales o bienes asignados, en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
- o. Formular quejas o sugerencias, con respeto y acudiendo a quien corresponda, en el momento oportuno.
- p. Mantener una relación basada en la sencillez, la ayuda y el perdón evitando que palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
- q. Ejercer la función, a la que fuera convocado, con actitud de servicio y respondiendo a esa confianza.
- r. Respetar las disposiciones de uso del uniforme, sin prendas de vestir ajenas a él, ni alhajas.
- s. Mantener el corte de cabello reglamentario.
- t. Guardar orden y silencio en: la formación y desplazamientos a los salones de clase, iglesia, biblioteca, teatro y otros lugares.
- u. Colaborar con la higiene ambiental del Colegio: arrojar desperdicios y papeles en los depósitos correspondientes, mantener limpios los servicios higiénicos.
- v. Demostrar en todas partes decencia y compostura procurando el prestigio de su persona, familia y colegio.
- w. Entregar a los padres de familia o apoderados los documentos enviados por el colegio y devolver los acuses de recibo a quien corresponda en el plazo establecido.
- x. Asistir a los exámenes; en caso de enfermedad justificar el mismo día su inasistencia o en un plazo de 24 horas.
- y. Participar en las acciones de Defensa Civil.

CAPÍTULO III

DEL ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO PEDAGÓGICO

- Art. 14 El Colegio, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional prioriza la formación integral y permanente de los estudiantes, por lo que da especial énfasis al aspecto formativo.
- Art. 15 Los servicios de apoyo al estudiante tienen por finalidad:
- a. Suscitar el cultivo de valores éticos, sociales y religiosos, que fundamentan el proceder individual y social.
 - b. Explorar intereses vocacionales, aptitudes, cualidades y condiciones, que ayuden al esclarecimiento de metas y proyectos de vida.
 - c. Preservar la salud de los estudiantes y comunidad educativa en general.
- Art. 16 **Los servicios de apoyo al estudiante son:**
- Art. 17
- a. **Tutoría:** A cargo del profesor Tutor de cada sección encaminada a acompañar al estudiante en el proceso educativo académico formativo.
 - b. **Tutoría individualizada:** Orientada a realizar consejería personalizada a los estudiantes e involucrando a los padres de familia, para realizar el seguimiento a los compromisos establecidos.
 - c. **Psicopedagógico:** Orientado a los estudiantes, a través del Departamento correspondiente.
 - d. **Escuela de Padres:** Espacio de reflexión y crecimiento familiar, bajo la responsabilidad de los tutores.
 - e. **Pastoral:** Liderazgo pastoral, consejería espiritual a los estudiantes y comunidad educativa; además conforma grupos infantiles y juveniles. Ofrece jornadas y retiros espirituales prepara para la recepción de sacramentos de confirmación y primera comunión, reconciliación y promueve acciones de labor social.
 - f. **Médico:** Brinda el servicio de atención en casos de urgencia y emergencia durante la jornada escolar.
 - g. **Seguro médico escolar:** contra ACCIDENTES: otorgado a todos los estudiantes matriculados.
 - h. **Talleres deportivos y Culturales:** que promueven el desarrollo de habilidades y destrezas personales de cada estudiante.
 - i. **Departamento de Normas:** Controla el cumplimiento del Reglamento Interno, para lograr una convivencia armoniosa.
 - j. **Comités de trabajo:** el Comité de Tutoría, Comité de Convivencia Escolar, Comité de Ecología y Gestión de Riesgos, Comité de seguridad en el trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Art. 18 **Organización de los estudiantes en aula:** los Tutores organizan, junto con los estudiantes, la Directiva de Aula teniendo en cuenta los siguientes cargos:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Secretario
- d. Tesorero
- e. Delegado de Pastoral
- f. Delegado de Deportes
- g. Delegado de Actividades
- h. Encargado de Tablet
- i. Brigada de limpieza
- j. Brigada de primeros auxilios y defensa civil
- k. Brigada de ecología
- l. Fiscales escolares (secundaria)

Art. 19 **De la escolta del colegio:** Pertenecer a la escolta del colegio es un mérito y privilegio, pero sobre todo, una gran responsabilidad. Está integrada por los estudiantes más destacados en lo académico y formativo, que cursan el quinto grado de Secundaria; los integrantes de este equipo son portadores de la imagen de nuestro colegio, por lo que es importante, mantengan sus logros académicos y formativos, porque la elección se basa en el buen rendimiento de los mismos.

1. De la elección.

- a. Son convocados para la Escolta del colegio, 18 estudiantes, que ocupan los primeros lugares en el reporte de méritos; desde primero de secundaria, hasta el tercer bimestre académico y formativo, del cuarto de secundaria.
- b. La elección para conformar la escolta del colegio corresponde a los siguientes criterios:
 - Él o la estudiante, que lleve la bandera nacional será quien ocupe el primer lugar en el cuadro de méritos.
 - Él o la estudiante que lleve el estandarte del colegio será quien ocupe el segundo lugar en el cuadro de méritos.
 - Él o la estudiante que ocupe el tercer lugar será el Brigadier General.
 - Él o la estudiante que lleve el Gallardete “Sol de Oro”, será quien reúna los méritos, reconocimientos, logros por su identidad Lasallista. En caso de empate, lo definirá el orden de méritos académicos, que será determinado por un informe de la Sub Dirección de Formación.
 - Es necesario que los mencionados anteriormente muestren la coordinación motriz exigida, para los movimientos propios de la escolta; caso contrario se les ubicará en otra posición.
 - Los demás integrantes de la escolta serán ubicados en diferentes lugares tomando en cuenta la marcialidad y gallardía, para la presentación propia de la Escolta.
 - En el caso de empate en los puntajes finales, se evaluará en base a las notas obtenidas por los estudiantes en el tercer bimestre académico de la siguiente manera:

- Comportamiento.
- Curso de Matemática.
- Curso Ciencia y Tecnología.
- Comunicación.
- Personal social.

En caso de seguir el empate en puntaje; se evaluará los logros obtenidos durante la trayectoria escolar del estudiante; de primero a cuarto de secundaria.

2. De las responsabilidades de los integrantes de la escolta:

- a. Cumplir con puntualidad y responsabilidad en los ensayos de la escolta.
- b. Asistir a las representaciones oficiales de la Institución.
- c. Demostrar el comportamiento alturado, cuando se represente a la Institución.
- d. Ser referentes dentro de la Institución, del buen comportamiento ante sus compañeros.

3. Del retiro de la escolta.

- a. Es potestad de los estudiantes, que en el proceso de selección decidan no pertenecer a la escolta, lo cual deberá ser comunicado al responsable de Normas mediante una carta enviada por sus padres o apoderados.
- b. Aquellos integrantes que incumplan con las responsabilidades escritas en este Reglamento.
- c. Aquellos estudiantes que bajen considerablemente en su rendimiento académico y formativo.
- d. Por petición de los padres de familia.
- e. Otros que determine la Dirección de nuestro colegio.

Art. 20

Municipio Escolar: Es una organización, que representa a los estudiantes de la institución educativa. Es elegida de forma democrática, por voto universal y secreto constituye un espacio formativo, que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades; sus integrantes son elegidos democráticamente al término de cada año escolar.

1. Participación del estudiantado.

Tiene como fines:

- a. Representar al estudiantado.
- b. Desarrollar las iniciativas del estudiantado.
- c. Propiciar la buena comunicación del estudiantado con la Dirección y el cuerpo docente del Centro Educativo.
- d. Dar a los estudiantes, la oportunidad de desarrollar un liderazgo democrático, a través de la planificación y organización de actividades.

2. El Municipio Escolar está constituido por:

- a. Alcalde(sa)
- b. Teniente alcalde(sa)
- c. Juez(a) de Paz
- d. Regidor(a) de Pastoral
- e. Regidor(a) de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
- f. Regidor(a) de Salud y Ambiente
- g. Regidor(a) de Emprendimiento y Actividades Productivas
- h. Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente
- i. Regidor(a) de Comunicación y Tecnologías de la Información

3. Requisitos para los candidatos:

Requisitos para postular a los cargos de:

3.1. Alcalde(sa) Teniente alcalde(sa) y Juez(a) de Paz

- a. Que sean estudiantes del colegio San José la Salle de Cusco.
- b. Que sean estudiantes del cuarto de secundaria.
- c. Que formen parte del cuadro de meritos del colegio (tercio superior), durante el año lectivo, hasta el 3er bimestre académico.

3.2. Regidor(a) de Pastoral, Regidor(a) de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Regidor (a) de Emprendimiento y Actividades Productivas, Regidor (a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, Regidor (a) de Comunicación y Tecnologías de la Información :

- a. Que sean estudiantes del colegio San José La Salle de Cusco.
- b. Que sean estudiantes que cursen los años académicos a partir de 1° a 4° de secundaria.
- c. Que se encuentren invictos académica y formativamente (conducta) en el tercer bimestre académico del año en curso.

El Alcalde Escolar deberá participar en las reuniones de consejo directivo, a los cuales sea convocado, para presentar su plan de trabajo y su avance bimestral.

Los integrantes del **Municipio Escolar** cesan en sus cargos, por haber incurrido en falta grave de conducta, tener 2 o más cursos desaprobados y 3 ausencias injustificadas a las reuniones del **Municipio Escolar**.

Art. 21

Del Wayna Raymi: Es la actividad cultural, que se realiza en las instalaciones del Colegio en el mes jubilar del Cusco; con el objetivo de revalorar nuestro patrimonio e identidad cultural. Siendo reconocidos por la Municipalidad Provincial del Cusco como Colegio "Yachay Wasi", que nos compromete a difundir nuestra identidad y cultura.

1. De la comisión organizadora:

- a. La comisión organizadora, en su proceso de selección, de la Comitiva Real del Inca, para el WAYNA RAYMI deberá ser encabezada por el asesor del área de Ciencias Sociales o personal que vea por conveniente la dirección de nuestra Institución.
- b. La comisión organizadora deberá convocar al jurado calificador mediante resolución directoral de nuestra Institución, según fechas asignadas en la planificación del Wayna Raymi.
- c. La comisión organizadora será la responsable, en coordinación con el Departamento de Informática de la Institución, de convocar a los estudiantes aptos, para el proceso de calificación y selección de la Comitiva Real del Inca.
- d. La comisión organizadora deberá proporcionar el material respectivo, para la participación de los postulantes al proceso de calificación y selección del concurso, en las fechas asignadas en la resolución directoral de la Institución.
- e. Ningún integrante de la comisión organizadora podrá ser parte del jurado calificador.

- f. El responsable de la comisión organizadora tendrá la función fiscalizadora durante todo el proceso de calificación y selección de la Comitiva Real del Inca velando, que todo se lleve de forma transparente.
- g. La comisión organizadora será responsable del evento en toda su magnitud desde el inicio, proceso y finalización del proceso de la elección de la Comitiva Real del Inca.
- h. La comisión organizadora será responsable del levantamiento de las actas respectivas respetando en absoluto la decisión del jurado calificador.
- i. La comisión organizadora y la dirección de la Institución Educativa serán los responsables de la proclamación de la Comitiva Real del Inca, según fechas de la planificación del Wayna Raymi.

2. De los estudiantes participantes:

- a. Los postulantes a la Comitiva Real del Inca – WAYNA RAYMI deberán estar considerados, dentro del 5to superior de la calificación, de los 3 primeros bimestres del año en curso.
- b. Los postulantes a la Comitiva Real del Inca – WAYNA RAYMI deberán gozar de buena conducta, en los datos del Centro de Informática de la Institución; como mínimo en los 3 primeros bimestres del año en curso.
- c. Solo podrán participar los estudiantes, que estén cursando el 4to grado de secundaria de las secciones A, B, C, D.
- d. Los estudiantes participantes deberán tener conocimientos básicos de:
 - 1. La lengua quechua.
 - 2. Aptitudes artísticas como: actuación (expresión corporal), canto y danza.
 - 3. Conocimiento histórico incaico.
 - 4. Cultura general.
 - 5. Dominio escénico.
 - 6. Dominio del libreto al que postulan.
- e. Los estudiantes deberán someterse a un proceso de calificación y selección mediante un casting, en las fechas asignadas, según la planificación de la comisión organizadora y la aprobación mediante Resolución Directoral de nuestra Institución.
- f. La impuntualidad de los postulantes a la Comitiva Real del Inca – WAYNA RAYMI, el día del casting dará lugar a su inmediata descalificación, después del llamado protocolar del concurso.

3. De la comisión evaluadora y calificadora:

- a. La comisión calificadora al cual se le denominará **JURADO CALIFICADOR**, deberá ser seleccionada dentro del personal del colegio, de preferencia, que tengan conocimiento del tema a calificar, salvo se encuentre alguna observación con respecto al inciso N° 3.d.
- b. El jurado calificador deberá ser conformado por:

- i. Personal directivo
 1. Sub director académico.
 2. Sub director de formación.
 - ii. Un especialista en historia incaica.
 - iii. Un especialista en actuación y expresión corporal.
 - iv. Un especialista en lengua quechua.
 - v. Un especialista en canto.
 - vi. Representante del personal administrativo.
 - vii. Un profesor para el área de cultura general e identidad.
- c. El jurado calificador deberá proporcionar el material respectivo, según al área a calificar a la comisión organizadora, para que el mismo sea proporcionado a los postulantes, para su respectiva participación en el proceso de calificación y selección del Wayna Raymi.
- d. El jurado calificador NO podrá ser conformado por familiares o personas, que tengan vínculo cercano a los participantes del proceso de calificación y selección.
- e. El jurado calificador deberá ser puntual a la instalación de la mesa, la no presencia en el momento del llamado protocolar tendrá como consecuencia su inmediata inhabilitación.
- f. La decisión del jurado calificador **es inapelable**.

Art. 22 **De las selecciones deportivas:** Pertener a una selección deportiva es un privilegio, pero sobre todo una gran responsabilidad; los seleccionados son portadores de la imagen de nuestro colegio, por lo que es importante, que se esmeren en el buen comportamiento dentro y fuera de la Institución y durante los juegos deportivos.

1. De los estudiantes participantes en las selecciones deportivas.

- a. Cada integrante será designado a las selecciones de las diferentes disciplinas deportivas por el entrenador de la categoría a través de los procesos de selección.
 - Asistencia puntual.
 - Cumplimiento de la planificación de cada disciplina deportiva.
 - Logro de las capacidades fundamentales y de los fundamentos de cada disciplina deportiva.
 - Proceso de preselección.
- b. El estudiante seleccionado se compromete a representar al colegio de manera óptima y poner en práctica los principios básicos de la educación de nuestra Institución Educativa: Fe, Fraternidad y Servicio.
- c. El compromiso que adquiere un estudiante seleccionado y sus padres, es por el año escolar completo; por lo que no podrá renunciar antes del término de este periodo, a menos que existan causas de fuerza mayor, que lo ameriten. Los estudiantes y sus padres firmarán una carta de compromiso adquiriendo

la responsabilidad del cumplimiento de la normativa, por ser parte del equipo representativo del Colegio.

- d. El estudiante que integra una selección del colegio deberá mostrar su compromiso priorizando la representatividad por nuestra Institución, si es que perteneciera a otro club y en caso, que hubiese cruce de campeonatos deportivos.
- e. Para los eventos deportivos extras o de invitación, se formará una selección tomando en cuenta a los estudiantes del colegio, que tengan la edad, para dicho evento pudiendo ser estudiantes que pertenezcan a alguna selección o no.
- f. El estudiante que se encuentre mal académicamente y conducta en el periodo académico será separado de las selecciones deportivas, hasta su mejora correspondiente. La nota mínima del estudiante es 15.
- g. Por disposición de la Dirección del Colegio, se negará la inscripción o será separado(a) al o la estudiante, de las selecciones deportivas, si no cumple con el mínimo de nota aprobatoria de promedio académico de periodo (nota 12), en cualquier curso académico, esta separación del estudiante será hasta mejorar sus notas y llegar al promedio solicitado.
- h. El comportamiento del estudiante deportista de nuestro Colegio, en eventos representativos deportivos dentro y fuera de la Institución, a los jugadores contrincantes, a los integrantes de la barra etc., dirigentes e instituciones con las cuales participe, siempre será de respeto independientemente de ganar o perder. Es necesario ser muy cuidadoso con este punto, puesto que con ello se muestra la formación, que adquiere el estudiante. De no cumplir este punto será separado de la selección, según el criterio de la Subdirección de Formación.
- i. Cuando se presente una participación deportiva que amerite la salida del colegio, en caso de estar en exámenes o presentación de trabajos, este no se exentará, el examen o la presentación de trabajos se reprogramará con la ayuda de los profesores de aula debiendo el estudiante presentar el documento autorizado por la Sub Dirección Formativa y el cumplimiento deberá ser dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la representación correspondiente.
- j. El estudiante que falte a un encuentro deportivo oficial sin justificación será remitido a la sub Dirección Formativa para su tratamiento respectivo, previa conversación del Técnico y Coordinador de Deportes; con informe de sustento.
- k. El estudiante que llegue tarde a la cita de un encuentro deportivo estará sujeto a la decisión del entrenador, para su participación del mismo.
- l. Los estudiantes guardarán sus objetos personales y serán los únicos responsables de estos (no encargar nada a los entrenadores).
- m. La participación en las selecciones del colegio no exime a los estudiantes, de la responsabilidad, de esforzarse al máximo en las clases de Educación Física, o

en su rendimiento académico general, ya que deben ser un ejemplo de liderazgo positivo para sus compañeros.

- n. El uniforme de selección deberá ser utilizado solamente durante la competencia, mas no en horario de Educación Física.
- o. En día de competencia, el estudiante podrá venir con el buzo representativo de selección, previa coordinación con el Departamento de Normas.
- p. Para la participación de los estudiantes seleccionados en sus competencias deberán tener un documento escrito de la Coordinación de Deportes, con el visto bueno de la Sub Dirección Académica, hacia el profesor de Educación Física, si fuera el caso de exonerar al estudiante de la sesión de clase en el día de la participación comprometiéndose a subsanar las exigencias de la sesión de clase a la brevedad (tareas, trabajos etc.).
- q. El estudiante que tenga más de cinco faltas injustificadas a los entrenamientos será separado temporalmente de la selección, hasta tener una reunión con los padres de familia.
- r. El estudiante podrá participar en varias disciplinas deportivas, según la exigencia del campeonato y previa coordinación de los técnicos.
- s. Un estudiante seleccionado, que abandone intempestivamente en el período pre competitivo y competitivo será sancionado con la exclusión de participar en las otras disciplinas deportivas.
- t. Los estudiantes son responsables de los materiales que se les otorgue. Ante deterioro intencionado o pérdida del material tendrá que reponerlo en el lapso de 30 días hábiles.

2. De las responsabilidades de los padres de familia.

- a. La participación de los padres de familia y familiares en los partidos deberá ser ejemplar cumpliendo las normativas, en cuanto al respeto, hacia las otras delegaciones y respeto a las decisiones del entrenador, mostrando un comportamiento lasallista, sin caer en provocaciones de terceros.
- b. Los padres de familia deben respetar las decisiones que el entrenador y el árbitro tomen, durante los encuentros deportivos, sin presionarlos de ningún modo; como también, en los entrenamientos.
- c. Deberán alentar a sus hijos durante los encuentros deportivos, sin intervenir en los aspectos técnicos y tácticos que el entrenador disponga.
- d. Los padres de familia asistirán puntualmente a las juntas o reuniones que sean convocados.
- e. Los padres de familia permanecerán fuera de los límites del área de juego que contempla el reglamento de competencia o el reglamento de actividades deportivas.

- f. Los padres de familia nunca se dirigirán despectivamente a ningún miembro de su equipo o equipo contrario.
- g. Los padres de familia que incumplan con un comportamiento adecuado se les invitará a retirarse de los encuentros.
- h. Colaborarán, para que sus hijos asistan puntualmente a los encuentros deportivos en el horario que indique el entrenador.
- i. Está prohibido retirar a los estudiantes de la delegación durante una competencia fuera de la región.
- j. La dirección del colegio con sus órganos competentes tomará decisiones específicas en caso de transgredir los lineamientos aquí estipulados; así como, las faltas graves y reincidentes, que serán vistas en el consejo directivo.

Art. 23 **De los juegos florales “FESTIVAL DE ARTE LA SALLE 2020”:** Brindar espacios artísticos, culturales, a los estudiantes del colegio, para desarrollar sus habilidades y aptitudes artísticas.

1. **Características:** Participarán todos los estudiantes del colegio San José La Salle y eventuales invitados.

a. El evento se desarrollará en dos etapas:

- La pre selección de los artistas.
- La presentación de los artistas.

b. Se permitirá la presentación de los estudiantes seleccionados en cada disciplina artística, por categorías.

c. Las disciplinas que se desarrollan:

- Dibujo y pintura
- Teatro
- Danza
- Música: canto y ejecución instrumental.

d. Cada disciplina tendrá sus propias peculiaridades y bases, para la participación.

e. El estímulo a los estudiantes será otorgado por la Dirección, a través de un diploma de reconocimiento por su participación.

Art. 24 **Misión de Proyección Social, con estudiantes de 5to de secundaria:** Los estudiantes de 5to de secundaria, se movilizan a comunidades de nuestra región, donde realizan labores de convivencia y apoyo social; hecho que repercute en su formación académica, formativa y espiritual fortaleciendo su Fe, Fraternidad y Servicio; en favor de los que más necesitan.

Art. 25 **Modelo de Naciones Unidas “MUN SALLE PERÚ”:** El Colegio organiza y ejecuta el Modelo de Naciones Unidas (MUN SALLE) y participa también a nivel Nacional e Internacional, con sus delegados, en eventos organizados por otras Instituciones Educativas.

Los MUN SALLE son simulaciones de La Asamblea General y otros Comités de La ONU, y se presentan temáticas de coyuntura local, nacional e internacional; del mismo modo, hay propuestas que son presentadas por La Promotoría. Los

estudiantes que participen en estos eventos deberán tener una conducta intachable y estar invictos en las áreas académica y formativa.

CAPÍTULO V

DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 26 El uniforme será exhibido el primer día del proceso de actualización de matrícula; las características del modelo, no serán variadas bajo ninguna circunstancia; en el caso de lluvia se permitirá el uso de botas de agua por la salud de nuestros estudiantes. El Colegio cuenta con uniformes de uso obligatorio. Los modelos estarán disponibles para consultas en el Colegio y en nuestra página Web, y se ajustan a las siguientes características:

1. Uniforme de inicial

- a. Buzo institucional completo.
- b. Mandil azul marino, cuello bb y bolsillos redondos.
- c. Medias de color azul marino y zapatillas negras.
- d. Colette o cinta azul marino, para el cabello (niñas).
- e. Gorra tipo árabe azul, con el logotipo del colegio.

2. Uniforme de primaria y secundaria

UNIFORMES PARA VARONES		
DE GALA	DE DIARIO	DE EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none">• Casaca azul marino con mangas plomas con insignia bordada.• Camisa blanca, cuello de vestir, manga larga con insignia bordada en el bolsillo.• Corbata azul marino con la firma De La Salle.• Pantalón plomo según diseño.• Calcetines azul marino.• Zapatos negros.• Correa negra.• Prenda de cabeza con el logotipo.	<ul style="list-style-type: none">• Casaca azul marino con mangas plomas con insignia bordada.• Polo blanco, cuello y puño azul marino, con insignia bordada.• Pantalón plomo según diseño.• Calcetines azul marino.• Zapatos negros.• Prenda de cabeza con el logotipo.	<ul style="list-style-type: none">• Buzo oficial del colegio• Polo blanco manga larga con logotipo bordado.• Zapatillas negras.• Medias azul marino.• Prenda de cabeza con el logotipo.

UNIFORMES PARA MUJERES		
DE GALA	DE DIARIO	DE EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> • Casaca azul marino con mangas plomas con insignia bordada. • Blusa blanca, cuello bb, manga larga, con la insignia bordada en el bolsillo. • Falda ploma según diseño. • Corbatín azul marino con las iniciales LS. • Pantimedias azul marino. • Zapatos negros. • Colette, cinta o vincha azul marino para el cabello. • Prenda de cabeza con el logotipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casaca azul marino con mangas plomas con insignia bordada. • Polo blanco, cuello y puño azul marino, con insignia bordada. • Falda ploma según diseño • Pantimedias azul marino. • Zapatos negros. • Colette, cinta o vincha azul marino para el cabello. • Prenda de cabeza con el logotipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo oficial del colegio • Polo blanco manga larga con logotipo bordado. • Zapatillas negras. • Medias azul marino. • Colette, cinta o vincha azul marino para el cabello. • Prenda de cabeza con el logotipo.

Art. 27 **Polo de Identidad:** Según indicaciones de la Dirección, todos los estudiantes utilizarán un polo de Identidad, en apoyo a causas institucionales; como muestra de identificación.

Polo amarillo con el estampado de la mascota y la insignia del colegio, que se utilizará regularmente con el buzo de educación física.

Art. 28 **Presentación personal**

VARONES
<ul style="list-style-type: none"> • El cabello debe estar recortado sin diseños, limpio, ordenado y sin teñir total o parcialmente. • La barba, bigote y patillas deben estar afeitados. • Está prohibido el uso de piercings, aretes, cadenas y joyas. <p>De incumplir estas disposiciones, los accesorios serán decomisados y devueltos, a fin de bimestre, al padre de familia.</p>

MUJERES
<ul style="list-style-type: none"> • El cabello debe estar limpio, ordenado y sin teñir total o parcialmente. • La totalidad del cabello debe estar recogido cuidándose de mantener las orejas descubiertas, atado en la parte posterior de la cabeza con cinta, collete azul o vincha azul marino. • Podrán usar aretes pegados al pabellón de las orejas, está prohibido usar aretes largos, grandes y de colores llamativos, piercings y joyas. Solo se permitirá un arete por oreja. • No está permitido en el colegio, el uso de maquillaje, sombras, ojos delineados, labios pintados o uñas largas y pintadas.

De incumplir estas disposiciones los accesorios serán decomisados y devueltos, a fin de bimestre, al padre de familia.

- Art. 29 Acorde a la legislación vigente, el Colegio, no obliga, condiciona ni direcciona a los padres, para adquirir uniformes completos o prendas por separado en establecimientos señalados con exclusividad.
- Art. 30 Los uniformes deben estar marcados con nombres y apellidos en los tres niveles; así como, todas las demás prendas escolares.
- Art. 31 El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha asignatura. El no traer el mismo afecta a la nota de evaluación del curso. El buzo y short sólo se utilizan, para las clases de Educación Física o cuando el colegio lo autorice.
- Art. 32 Los estudiantes asisten con el uniforme completo, prendas adicionales, que no sean parte del uniforme serán retenidas y entregadas al responsable de normas, para el tratamiento correspondiente. No está permitido intercambiar o prestar prendas de vestir. El alumnado debe asistir con las camisas, blusas o polos dentro del pantalón o falda.
- Art. 33 Los estudiantes deberán presentarse a clase debidamente aseados. Su incumplimiento incide en la evaluación de conducta y comportamiento.
- Art. 34 Los estudiantes deben cuidar su prestigio personal y el del Centro Educativo, dentro y fuera del local, llevando correctamente el uniforme.

CAPÍTULO VI

DE LAS VISITAS, VIAJES, EXPERIENCIAS DE MISIÓN, CAMPAMENTOS, JORNADAS Y RETIROS ESPIRITUALES

- Art. 35 Las visitas, viajes de estudio, experiencias de misión, campamentos, jornadas y retiros espirituales tienen una finalidad eminentemente formativa. La autorización para estas actividades está a cargo de la Dirección del Colegio, la misma que:
- Art. 36 Dado el objetivo de las visitas de estudio, estas tienen en cuenta lo siguiente:
- a. Los Estudiantes de Inicial y hasta quinto de primaria, podrán realizar visitas y salidas en la ciudad de Cusco.
 - b. Los estudiantes de sexto de primaria hasta quinto de secundaria podrán realizar visitas a centros culturales, arqueológicos, reservas nacionales, etc. A cualquier provincia de la Región de Cusco.
 - c. Los estudiantes de Quinto de Secundaria, adicionalmente, podrán realizar experiencias de proyección social en el ámbito en el que se encuentren situadas las obras lasallistas nacionales.
 - d. Las experiencias de misión, campamentos, jornadas y retiros espirituales son de responsabilidad de la Coordinación de Pastoral con aprobación de la Subdirección Formativa y la Dirección del Colegio.
 - e. Los estudiantes de 4° de secundaria participan en la Misión Lasallista (que

promueve el Instituto, a través de su Comisión de Pastoral Distrital) a nivel nacional.

Art. 37 Son obligaciones del responsable de la actividad, designado por la Dirección.

- a. Presidir la Delegación.
- b. Garantizar la unidad del equipo de profesores de modo que las decisiones sean colegiadas.
- c. Garantizar el cumplimiento del plan aprobado por la Dirección.
- d. Aplicar las medidas correctivas necesarias a los estudiantes, que infrinjan el presente reglamento y el de la actividad durante la visita, experiencia de misión, campamento, jornada, retiro espiritual, etc.
- e. Presentar un informe a la Dirección al término de la actividad.

Art. 38 Son obligaciones de los profesores acompañantes:

- a. Elaborar en equipo, el plan de la actividad.
- b. Orientar y asesorar a los estudiantes, para que se cumplan las acciones propuestas en el plan de trabajo de la actividad.
- c. Participar en los trámites de autorización y permisos pertinentes.
- d. Motivar y difundir entre los participantes de la actividad el respeto y cumplimiento de las normas establecidas.
- e. Asumir plenamente la responsabilidad de la salud física y moral de los participantes.
- f. Cuidar y mantener la disciplina de los estudiantes, de acuerdo al perfil lasallista.
- g. Demostrar conducta intachable, de modo que sus estudiantes vean en ellos un modelo a seguir.

Art. 39 Son responsabilidades de los padres de familia.

- a. Apoyar la participación de sus hijos en las visitas, viajes, experiencias de misión, campamentos, jornadas y retiros espirituales.
- b. Autorizar la participación en la experiencia.
- c. Motivar en sus hijos el respeto y cumplimiento de las normas establecidas.
- d. Cancelar oportunamente los costos que demanden la actividad.
- e. Presentar puntualmente, cuando sean solicitados, los documentos que se requieren: DNI, desglosables concediendo la autorización, permisos notariales firmados, certificados médicos, seguro contra accidentes para sus hijos, etc.
- f. Acatar las disposiciones emitidas por la autoridad del colegio.

Art. 40 Son responsabilidades de los estudiantes participantes.

- a. Acatar las órdenes y disposiciones propuestas por los docentes responsables.
- b. Lograr los objetivos esperados de la actividad.
- c. Cumplir lo normado en el presente reglamento y normas específicas de la

- actividad.
d. Cumplir con los trabajos inherentes a la actividad.

Art. 41 Las actividades de la Promoción tienen las siguientes características:

- a. El término "Promoción" está referido única y exclusivamente a los estudiantes integrantes del Quinto Grado de Secundaria.
- b. La Promoción cuenta con la asesoría de la Sub Dirección. El plan de trabajo y toda coordinación entre Dirección, El Comité de Padres, profesores tutores y estudiantes debe realizarse a través de dicho asesor.
- c. Son actividades promovidas por el Colegio y de participación obligatoria las siguientes:
 1. **Viaje de misión.** Recibirán la información necesaria sobre sus características al inicio del año escolar, por parte de la Sub Dirección Académica y Formativa, Tutores y el Coordinador de Pastoral.
 2. **Clausura del año escolar.** En lo que le corresponde a la promoción, los detalles de su participación son coordinados por los Tutores, la Coordinación del nivel y la Subdirección de Formación.
 3. **Ceremonia de Egresados e incorporación a la Asociación de Antiguos Estudiantes.** Coordinada por la Dirección y el Comité de Padres de Familia de quinto de Secundaria y la Directiva de la Asociación de Ex estudiantes.
- d. El colegio no promueve ni autoriza viajes de promoción.
- e. En la ceremonia de egresados de la promoción no podrán participar los estudiantes que a fin de año hayan obtenido 2 o 3 áreas desaprobadas.
- f. Todas las actividades de la Promoción se realizarán exclusivamente con estudiantes matriculados en Quinto grado de Secundaria a la fecha de su ejecución.
- g. La Promoción elige su nombre tomando como fundamento los modelos y valores de La Salle y es aprobado por la Dirección.

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LOS ESTUDIANTES

- Art. 42** Toda acción altruista, esfuerzo en el trabajo, excelencia académica, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la comunidad constituye mérito en beneficio del estudiante.
- Art. 43** El Colegio otorga estímulos y recompensas a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor, estos premios son:
- a. Diploma de excelencia, al término del Quinto Año de Secundaria, según las normas vigentes.
 - b. Diploma de reconocimiento, al término del Quinto Año de Secundaria, a los diez primeros puestos en el ranking académico en el nivel secundario.

- c. Diploma por asistencia y puntualidad, al finalizar el año lectivo, que se otorga a los estudiantes, que no han tenido ninguna tardanza, ni ausencia durante el Año Escolar.
- d. Diploma de honor y medalla a los mejores deportistas, al termino del quinto año de secundaria, varones y mujeres (ver reglamento).
- e. Diploma de honor y medalla, al estudiante con mayor Identidad Lasallista.
- f. Felicitaciones y menciones honrosas individualmente y ante todo el alumnado por motivos, que la Dirección juzgue convenientes.
- g. Una beca integral otorgada al estudiante con mejor desempeño académico demostrado de Primero a Cuarto de Secundaria en el colegio San José La Salle, para el año que curse el quinto de secundaria.
- h. Estímulos especiales otorgados, durante el año, por las diferentes dependencias del centro educativo y con el visto bueno de la Dirección.
- i. Reconocimiento público por haber destacado en obras de bien; especialmente en las Misiones que el Centro Educativo tiene en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- j. Reconocimiento público por haber destacado en actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas en representación del Colegio San José – La Salle.
- k. Diversas recompensas de carácter grupal.
- l. Reconocimiento público a los miembros de la Comitiva Real del Inca del Wayna Raymi, por su participación.

Art. 44 El Responsable de Normas y cada Profesor otorgan puntos positivos, que incrementarán el calificativo en comportamiento de los estudiantes, por el cumplimiento de los tres ejes formativos de la Escuela Lasallista (Fe, Fraternidad y Servicio).

Art. 45 Los técnicos deportivos y profesores de talleres entregarán cada periodo a la Sub-Dirección Formativa, la lista de estudiantes, que participan frecuentemente en los talleres a su cargo, para ser bonificados con puntos positivos en su comportamiento.

Art. 46 La Dirección del Colegio otorgará premios especiales a los salones que lo merezcan teniendo en cuenta: Rendimiento académico, disciplina, puntualidad, limpieza, orden general e identidad lasallista.

CAPÍTULO VIII

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 47 Premio de Puntualidad: Es un reconocimiento que el Colegio otorga al finalizar el año escolar a los estudiantes que:

- a. No registren tardanzas de ingreso al plantel.
- b. No registren tardanzas de ingreso al aula después de recreos o cambios de hora.
- c. No registren tardanzas en las diferentes actividades (académicas, culturales, religiosas, deportivas, artísticas, etc.).

Art. 48 No pierden su récord de puntualidad:

- a. Quienes lleguen tarde, por participar en actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas de carácter oficial.
- b. Quienes lleguen tarde, por razones fortuitas y debidamente justificadas, que escapen a su control, a criterio de la coordinación o departamento respectivo.

Art. 49 Normas para los permisos, la asistencia y puntualidad

1. DE LOS PERMISOS:

- a. Solo los padres de familia y/o apoderados, debidamente registrados, solicitarán permiso de salida de la Institución, con la debida anticipación, por los motivos y situaciones, que lo ameriten y solo en casos de emergencia, para no perjudicar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- b. Durante el horario escolar el (la) estudiante podrá salir del plantel por motivos de salud o emergencia, en compañía de sus padres o apoderados, que estén registrados en el sistema de la Institución en el momento de la matrícula.
- c. Toda salida de los estudiantes del colegio, sin la debida autorización correspondiente, se considera evasión y deberá ser registrada como falta grave.
- d. Solo los padres de familia y/o apoderados, debidamente registrados, solicitarán la justificación de inasistencia del estudiante al Colegio. La presentación es obligatoria y debe ser inmediata a la reincorporación a las actividades escolares.

2. DE LA PUNTUALIDAD:

En un periodo académico, el estudiante que llegue tarde a la hora de ingreso al plantel, tiene las siguientes medidas formativas:

- a. Una tardanza: Anotación en su récord de puntualidad.
- b. Dos tardanzas: Diálogo con el estudiante y anotación en su récord de puntualidad.
- c. Tres tardanzas: Firma de una carta de compromiso de los padres de familia en presencia del estudiante.
- d. Tardanzas reiteradas: Comunicación a las autoridades competentes sobre la reiterada tardanza del estudiante.

3. DE LA ASISTENCIA:

- a. El estudiante debe registrar su asistencia diaria con su tutor en aula o con el responsable del Departamento de Normas, cuando haya pasado el tiempo correspondiente en el horario asignado.
- b. Llegar tarde al salón de clase después del toque de timbre, se considera tardanza.
- c. Llegar a formaciones y talleres con retraso, se considera tardanza.
- d. En caso de inasistencia a una actuación especial del Colegio o representación oficial, el estudiante deberá presentar su justificación por escrito por parte de sus padres al tutor, coordinador de nivel o responsable de normas.
- e. La dirección del Colegio se reserva el derecho de admitir o no la justificación del padre de familia. Esta se tomará en cuenta, para la evaluación en la capacidad formativa respectiva.
- f. La justificación para no realizar la parte práctica de Educación Física y talleres es responsabilidad del padre de familia y lo hará por escrito oportunamente adjuntando la documentación que lo sustente.
- g. El Departamento Médico otorga permisos de exoneración de actividades escolares, solo cuando el malestar o accidente se ha producido el mismo día.
- h. Los estudiantes harán uso de las unidades de transporte de movilidad, para trasladarse a la hora de entrada y salida quedando prohibido la permanencia dentro de la unidad vehicular.

CAPÍTULO IX

MANEJO DISCIPLINARIO Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DISCIPLINA ESCOLAR

Art. 50 La escuela lasallista considera, que la disciplina es fundamental, para la formación integral de los estudiantes; por cuanto, implica el desarrollo de la voluntad. Entendemos por disciplina *“la capacidad de una persona de orientar sus energías y habilidades para conducir su voluntad”* y alcanzar sus objetivos y metas.

1. EN EL NIVEL INICIAL

Art. 51 En el Nivel Inicial se evalúa la convivencia de los estudiantes tomando en cuenta los siguientes indicadores:

- a. Guarda un trato respetuoso, con los profesores compañeros.
- b. Cumple responsablemente, con sus labores escolares.
- c. Participa con interés, en las diferentes actividades cumpliendo las normas establecidas.
- d. Asiste con puntualidad al plantel.
- e. Muestra buena presentación personal.

Art. 52 La calificación de la convivencia en el Nivel Inicial, se reporta cada bimestre según

los indicadores mencionados y en forma literal y descriptiva:

A Logro previsto

B En proceso

C En inicio

Art. 53 En el Nivel Inicial se registra, además, la participación de los padres de familia y se reporta cada bimestre de forma literal y descriptiva, bajo los siguientes criterios:

a. Asistencia a reuniones.

b. Cumplimiento de actividades programadas para el aula.

c. Acompañamiento al niño en sus juegos, descubrimientos, experimentos (en casa, en el aula).

d. Preocupación por la presentación, salud y alimentación del niño.

2. EN LOS NIVELES PRIMARIA y SECUNDARIA

Art. 54 La disciplina se evalúa. La calificación resultante refleja la conducta del estudiante en el Colegio y se reporta por bimestre según capacidades formativas.

Art. 55 Las **capacidades formativas** son:

A. Respeto y buenas relaciones: Guarda un trato respetuoso, amigable y correcto con los profesores y compañeros dentro y fuera del aula. Se considera incumplida esta capacidad formativa cuando:

A. NO MUESTRA RESPETO A PROFESORES O COMPAÑEROS.

CÓDIGO	DETALLE	PUNTAJE
A07	Se expresa con vulgaridad dentro y fuera del aula.	-1
A08	Hace muestras exageradas de afecto y cariño; sin recato ni prudencia.	-1
A09	Comete acciones de engaño, fraude; en actos académicos y formativos.	-1

B. Responsabilidades y obligaciones: Mantiene en clase un ambiente favorable a la actividad académica; así como cumple puntualmente con sus responsabilidades y obligaciones escolares. Se considera incumplida esta capacidad formativa cuando:

B. MANTIENE EN CLASE UN AMBIENTE FAVORABLE A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y FORMATIVA; ASÍ COMO CUMPLE PUNTUALMENTE CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

CÓDIGO	DETALLE	PUNTAJE
B1	Sus actitudes en clase no favorecen la actividad académica.	-1
B2	No guardar orden y silencio y/o perturbar el desarrollo de la clase.	-1
B3	No cumple con las indicaciones, para estar en un ambiente favorable de estudio.	-1
B4	No cumple con sus responsabilidades: materiales de trabajo y/o las tareas indicadas.	-1
B5	No cumple con presentar trabajos académicos solicitados	-1

	con anterioridad.	
B6	No cumplir con los compromisos asumidos.	-1
B7	No portar la agenda.	-1
B8	No se presenta al laboratorio con el mandil de prácticas.	-1
B9	No cumple con entregar citaciones, papeletas y otros o devolver copias, talones, etc. De circulares y comunicados.	-1
B10	No muestra interés y/o actitudes de participación en el dictado de clases.	-1
B11	No trae material (libros), para participar en el tiempo de lectura.	-1
B12	Perder el tiempo innecesariamente en el baño y en otros ambientes.	-1
B13	Usar Celular u otros aparatos electrónicos en el Colegio, durante el horario escolar.	-1

C. Participación: Participa con interés, orden y limpieza, en las sesiones de aprendizaje, celebraciones y actividades colectivas. Se considera incumplida esta capacidad formativa cuando:

C. PARTICIPA CON INTERÉS, ORDEN, LIMPIEZA Y RESPONSABILIDAD EN LAS SESIONES DE APRENDIZAJE, CELEBRACIONES Y ACTOS COLECTIVOS.

CÓDIGO	DETALLE	PUNTAJE
C01	No demuestra interés, orden ni ambientes para las actividades señaladas limpieza en los distintos	-1
C02	No guarda un comportamiento respetuoso en los espacios religiosos.	-1
C03	No participa con respeto, orden y silencio en las actuaciones / desplazamientos y/o Kioscos.	-1
C04	No demuestra respeto a los símbolos Patrios.	-1
C05	No muestra un buen comportamiento en visitas, paseos, conferencias, dentro o fuera del colegio.	-1
C06	Jugar con el material del aula.	-1
C07	Dañar, malograr y /o pintar el mobiliario o la infraestructura del Colegio y/o compañero.	-1

D. Puntualidad: Asiste con puntualidad al plantel y al aula, cumpliendo con las indicaciones que señale la Dirección, en actuaciones y celebraciones especiales. Se considera incumplida esta capacidad formativa cuando:

D. MUESTRA EXCELENTE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN EL INGRESO AL PLANTEL Y AL AULA, CUMPLIENDO CON LAS INDICACIONES QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN EN ACTUACIONES Y PRESENTACIONES ESPECIALES.

CÓDIGO	DETALLE	PUNTAJE
D01	Falta al colegio.	-1
D02	No asiste a las actividades programadas.	-1
D03	Tardanza de ingreso al colegio.	-1
D04	Tardanza de ingreso al aula.	-1
D05	Tardanza en formarse en el patio principal u otros.	-1
D06	No participa en el taller elegido.	-1
D07	No participa de la sesión de clase de educación física.	-1
D08	Inasistencia a citaciones y asambleas señaladas.	-1

E. Presentación personal: Muestra una buena presentación personal, utilizando el uniforme correctamente. No se considera cumplida la capacidad formativa

cuando:

E. MUESTRA UNA BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, USANDO EL UNIFORME CORRECTAMENTE.

CODIGO	DETALLE	PUNTAJE
E01	No trae ropa de gala los días lunes.	-1
E02	No tiene el cabello sujeto, tenerlo con adornos y/o teñido (Mujeres).	-1
E03	No tiene el cabello recortado formalmente y/o teñido (Varones).	-1
E04	Usa prendas y accesorios no contemplados en el reglamento.	-1
E05	No muestra aseo personal.	-1
E06	No cumple con indicaciones sobre el uso del sombrero-gorro.	-1
E07	No trae uniforme de educación física.	-1
E08	No muestra la barba rasurada.	-1
E09	Tiene las uñas pintadas, usa maquillaje, utiliza piercing y/o joyas.	-1
E10	Asiste al colegio con otras prendas ajenas al uniforme.	-1

F. Falta Grave: Conducta negativa que lesiona la integridad del estudiante.

CÓDIGO	DETALLE	PUNTAJE
F01	Agredir físicamente al compañero.	-5
F02	Agredir psicológicamente al compañero.	-5
F03	Evadirse de la Clase y/o Colegio.	-5
F04	Traer y/o consumir bebidas alcohólicas.	-5
F05	Traer y/o consumir drogas "legales y no legales".	-5
F06	Robar y/o hurtar.	-5
F07	Actos de vandalismo y pandillaje.	-5
F08	Pelear.	-5
F09	Coaccionar a los compañeros, para hacer cosas que no desean hacer.	-5
F10	Falsificar firmas o documentos.	-5
F11	Otras establecidas en el reglamento interno.	-5
F12	Descortesía al dirigirse al profesor, administrativo y/o personal del Colegio.	-5
F13	Suspendido por la dirección del colegio.	-5

G. Actitudes Positivas: Acciones de comportamiento positivos de los estudiantes.

CÓDIGO	DETALLE	PUNTAJE
P01	Participación.	+1
P02	Colaboración.	+1
P03	Solidaridad.	+1
P04	Responsabilidad.	+1
P05	Puntualidad.	+1
P06	Respeto.	+1
P07	Honradez.	+1
P08	Superación.	+1

Art. 56 La calificación de la conducta se hace bajo la escala vigesimal. Al término del bimestre se reportará en los informes académicos, la calificación de conducta en forma literal y descriptiva:

AD	Logro destacado
A	Logro previsto
B	En proceso
C	En inicio

Art. 57 **De las faltas:** Son conductas inapropiadas realizadas por los estudiantes dentro de las instalaciones del Colegio o fuera de ellas, que afecten el buen nombre del Colegio o a su marcha institucional; se examinan por su gravedad, según el caso.

Art. 58 Las faltas se clasifican por su gravedad en:

- a. **Faltas leves:** Son todas aquellas, que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso educativo, en el instante, en que se producen y que, además, son pasajeras, no permanentes ni repetitivas. Siendo además aquellas, que por acción u omisión cometen los estudiantes contraviniendo las normas de convivencia. La reiteración de faltas leves constituye falta grave.
- b. **Faltas graves:** Se entiende por falta grave, aquella conducta negativa, que lesione su propia integridad, la de sus compañeros, la buena marcha del Colegio o su prestigio. Son, entre otras: Falta de honradez, sustracción de objetos o documentos, evadirse de clase y del colegio, la reiteración en demostraciones de afecto y cariño al compañero sin recato ni prudencia, promover e inducir a los compañeros a hacer protestas; además, cualquier otra conducta; que a criterio de las coordinaciones o autoridades del Colegio, sean calificadas como tales.
- c. **Faltas muy graves:** Son actos explícitos de indisciplina o insubordinación; conductas, que perjudican gravemente la convivencia. Son consideradas faltas muy graves:
 1. Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la Comunidad Educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
 2. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que tengan una implicación de género, racial o xenófoba, o se realicen contra el estudiantado más vulnerable, por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
 3. Las faltas contra la moral; la pornografía, acoso sexual o psíquico; el tener, consumir o comercializar alcohol o drogas (legales e ilegales) e inducir a otros a ello.
 4. La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la instigación a dichas acciones.
 5. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas o violentas, que provoquen lesiones en las personas.
 6. Cometer intencionadamente actos, que causen desperfectos o daños en instalaciones o bienes pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 7. La alteración del orden en cualquier ambiente de la Institución o

actividades oficiales.

8. La grabación, publicación o difusión, física o virtual, no autorizada de cualquier imagen de los miembros de la Comunidad Educativa, que pudiera afectar su dignidad, honor y buena reputación.
9. La suplantación de personas para cualquier fin.
10. La adulteración o modificación de documentos oficiales en forma física o virtual.
11. Cualquier otra conducta no considerada en los incisos anteriores y que, a juicio y evaluación de la Dirección, Sub Dirección Formativa, el Responsable de Normas, del Comité de Convivencia sean calificadas como faltas muy graves.

Art. 59 Toda falta muy grave de maltrato escolar deberá ser consignada en el Libro de Incidencias y en el sistema virtual SISEVE.

Art. 60 Si se diese una falta muy grave, esta deberá ser presentada mediante informe escrito a la coordinación de nivel según requerimiento.

Art. 61 Cuando el estudiante desaprobe en conducta en el bimestre, se citará a los padres de familia para comprometerlos en la mejora actitudinal de su hijo, firmando un acta de información.

Art. 62 **Del comportamiento en el receso:** Espacio de tiempo recreativo y tiene las siguientes características:

- a. Al toque de timbre los estudiantes deberán trasladarse a espacios designados por la Dirección, para cumplimiento de esta actividad (patios, canchas deportivas, parque de juegos, servicios higiénicos, fuera del pabellón educativo, etc.) evitando permanecer en las escaleras pasadizos y aulas, haciendo uso de los quioscos escolares de manera ordenada y respetando su turno.
- b. El estudiante lasallista usa de manera correcta los servicios higiénicos evitando jugar y perder el tiempo utilizará el jabón, el papel higiénico y otros implementos de manera responsable; sin causar actos de indisciplina.
- c. El estudiante contribuye con el cuidado del medio ambiente, respetando el orden y la limpieza del colegio, cuidando las áreas verdes, jardines, patios y depositando los desperdicios en los respectivos tachos.
- d. No practicará juegos que pongan en peligro su integridad física, moral o espiritual y la de otros estudiantes; en caso de presentarse lesiones en el colegio, se brindará los primeros auxilios; si se requiere atención médica externa, el centro médico coordinará con los padres de familia la derivación correspondiente activando el seguro médico.
- e. Al término del receso se suspenderá inmediatamente cualquier actividad, debiendo trasladarse el estudiante a su aula o ambiente que corresponda de forma rápida, ordenada y segura, sin ningún tipo de alimento.

Art. 63 **Uso de celulares y dispositivos electrónicos:**

- a. En el Colegio y en cualquier actividad programada está prohibido el uso de celulares, parlantes, audífonos, cámara fotográfica, radio, grabadora, MP3, Mp4, ipod, ipad, tablet, cámara de video, gameboy y otros aparatos electrónicos y/o de multimedia.
- b. El uso de calculadoras, para las clases y exámenes es regulado por la Sub-Dirección Académica.
- c. El Colegio no se responsabiliza por el deterioro, pérdida u otro accidente, que

podiera ocurrir al incumplimiento del literal a.

- d. En caso que el dispositivo sea decomisado por un profesor, lo entregará al Responsable de Normas, donde quedará retenido y luego será devuelto al estudiante y/o padres de familia en los plazos determinados por dicha autoridad.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 64 Se entiende por Convivencia Democrática y Pacífica: el espacio en el cual, todos los estudiantes pueden tener un ambiente armónico, tolerante y respetuoso de las diferencias y buen trato, que haga posible el que todos cuenten con los mismos derechos y deberes, respetando los acuerdos de convivencia en aula; los cuales deben de ser publicados física y virtualmente.

Art. 65 **Uso de las redes sociales:** estas constituyen un fenómeno reciente, cuyo rápido crecimiento, aún no permite prever su impacto en la vida de las personas y su manera de relacionarse. Queda claro, que todo contenido aportado por los usuarios de las mismas es, de su exclusiva responsabilidad.

Sobre el uso de estos medios, se establece lo siguiente:

- a. El Colegio no se hace responsable de las opiniones, que publiquen los (as) estudiantes; así como, de la veracidad o exactitud de los contenidos publicados por ellos (as).
- b. Las redes sociales son públicas y por tanto el usuario debe asumir que el contenido que publique podrá ser visto por otros usuarios con las restricciones, que él mismo determine en sus perfiles de privacidad; así como, los que la propia plataforma haya incorporado.
- c. Todas las opiniones, comentarios, noticias, que el usuario publique deben contribuir al principio general de intercambio de información y al buen nombre de los usuarios.
- d. Está prohibido subir, comentar cualquier material pornográfico, de violencia, amenazas (Ciberbullying) o cualquier contenido, que se considere inapropiado o que viole la dignidad de las personas; además está prohibido los ataques o difamación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Las expresiones de carácter ofensivo, ilegal, malicioso, discriminatorio; así como, las expresiones que puedan ser calificadas, como constitutiva de injuria o calumnia.
- e. Prohibida la difusión por redes sociales de material audiovisual, que muestre imágenes inapropiadas de sí mismo o de sus compañeros.
- f. Cualquier aspecto, acotación, información, etc. de carácter implícito en el uso de redes sociales, que no estuviesen contemplados en el presente Reglamento, quedarán a criterio e interpretación de la Dirección del Colegio, quien se encargará de determinar las sanciones correspondientes.

Art. 66 **Sobre el acoso escolar (*bullying*)**

- a. El *bullying* o acoso entre estudiantes es un tipo de violencia, que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico, que recibe un estudiante en forma reiterada, por parte de uno o varios estudiantes; con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así, contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Característica importante es la reiteración y permanencia en el tiempo contra la víctima.
- b. Todo acto de *bullying* está prohibido, ya sea, que se realice personalmente o

por cualquier otro medio, incluyendo; virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos.

- c. El protocolo de intervención en caso de *maltrato escolar* será el indicado en el Plan de Convivencia Pacífica y en la página web: www.lasallecusco.edu.pe; en concordancia con la legislación vigente. Así mismo, se tendrá en cuenta su consignación en el Libro de Incidencias a cargo de la Dirección.
- d. Por su parte, la Comunidad Educativa en pleno y el personal del Colegio deberá brindar un trato correcto a los estudiantes, haciéndose expresa la prohibición de ejercer cualquier tipo de violencia en contra de los mismos.

Art. 67 Los integrantes de la Comunidad Educativa, bajo responsabilidad tienen el deber y el derecho de comunicar a la Dirección, toda contravención al presente reglamento; especialmente, respecto a toda situación de violencia contra los estudiantes, sobre la que tengan conocimiento, de acuerdo al protocolo que señala la ley.

Art. 68 **De las medidas educativas formativas.** El Colegio asume las siguientes medidas:

- a. Diálogo personal con el estudiante, que comprende una reflexión y motivación, para un cambio de comportamiento, equivalente a una llamada de atención verbal.
- b. Ejecución de actividades específicas, que ayuden a modificar comportamientos, en forma individual o grupal de los estudiantes, con participación de los padres de familia, con conocimiento de la coordinación de nivel y sus padres.
- c. Comunicación directa con los padres de familia.
- d. Hacer llegar una carta informativa, por el comportamiento y/o conducta de su menor hijo(a).
- e. Amonestación escrita en la agenda y anotación en el sistema virtual del Colegio en la capacidad correspondiente, en el libro de Incidencias de la Institución y en el sistema Virtual SiSEVE en caso de maltrato escolar.
- f. Acompañamiento del estudiante por los departamentos propuestos por la Dirección, Comité de Convivencia, Sub Direcciones, Coordinación de Nivel.
- g. Tratamiento del problema, mediante acciones de Tutoría.
- h. Carta de compromiso con los padres de familia.
- i. Entrevista del Director con los padres de familia, para evaluar el resultado de las medidas formativas aplicadas al estudiante.
- j. Las medidas señaladas podrán ser aplicadas indistintamente y dependiendo de la gravedad de la falta; los casos que no estén contemplados en el presente Reglamento y se consideran faltas, serán determinadas por la Dirección, para el tratamiento correspondiente.

CAPÍTULO X

DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Art. 69 El Colegio reconoce las actividades extracurriculares, como un medio valioso, para la formación integral del estudiante; por lo tanto, son planificadas con un

criterio eminentemente formativo.

- Art. 70 El Colegio comunicará de forma expresa y oportuna las actividades, que son de carácter obligatorio, para los estudiantes y/o padres de familia; de no hacerlo, tendrán carácter potestativo.
- Art. 71 Los criterios que caracterizan a las actividades extracurriculares, que el Colegio promueve son: austeridad, sencillez y efectividad.
- Art. 72 Las actividades extracurriculares están agrupadas de la siguiente manera:
- a. Religiosas.
 - b. Recreativo – deportivas.
 - c. Cívico patrióticas.
 - d. Artístico – culturales.
 - e. Viajes de estudio, integración e intercambio.
 - f. Campañas de solidaridad y proyección social.
 - g. Modelo de Naciones Unidas.
 - h. Otras que ayuden a la formación integral del estudiante.
- Art. 73 El Colegio no promueve ni autoriza viajes de promoción de quinto año de secundaria, sexto grado de primaria ni otros grados.
- Art. 74 Todo viaje promovido por el Colegio tendrá un reglamento específico, que incluye a su vez, el cumplimiento del presente Reglamento.
- Art. 75 El desarrollo de actividades formativas se ciñe al calendario y al tiempo establecido evitando interferir con el trabajo académico.
- Art. 76 La ejecución de las actividades extracurriculares, cuando así lo ameriten, compromete la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, personal docente, administrativo y de servicio; de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, así como, la de los demás estamentos.
- Art. 77 Los profesores y personal del Colegio son responsables de la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares, de acuerdo a la planificación de la actividad y a las comisiones aprobadas por las autoridades, quienes cuidarán de la integridad personal, ética y moral de los estudiantes.

CAPÍTULO XI

DE KIOSCOS Y COMEDOR ESCOLAR

- Art. 78 Los kioscos de expendio de alimentos y el comedor escolar concesionados por la Promotora, tienen por finalidad brindar alimentos saludables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, Ley 30021 y su reglamento Decreto Supremo N° 017-2017-SA.
- Art. 79 Los concesionarios tienen la obligación de contar con la respectiva licencia de funcionamiento, licencia sanitaria y expender los alimentos, que ofrecen con los implementos que garanticen la salubridad de los mismos.

CAPÍTULO XII

DE LA MOVILIDAD DEL COLEGIO

- Art. 80 Las unidades de transporte de pasajeros del Colegio serán empleadas solamente, para delegaciones representativas de La Salle; lo que impide, que estas unidades sean usadas por terceros en concordancia con el reglamento específico establecido.

CAPÍTULO XIII

DE LAS MOVILIDADES ESCOLARES

- Art. 81 La movilidad escolar, es un servicio brindado por personas naturales o jurídicas, contratadas exclusivamente por los padres de familia del Colegio, para facilitar el traslado de sus hijos de sus hogares al Colegio y viceversa.
- Art. 82 Los transportistas escolares, no tienen relación laboral ni contractual con el Colegio, ni dependencia alguna; sin embargo, a fin de llevar el control del ingreso y para ser reconocidos dentro del padrón de transportistas escolares, que realizan este servicio a los padres de familia del Colegio deberán presentar al responsable de normas los siguientes documentos: Reporte de papeletas del vehículo, antecedentes penales y policiales del conductor y personal de apoyo, fotografía del vehículo, fotocopia de la licencia del conductor, fotocopia de documento de identidad.
- Art. 83 Es competencia y responsabilidad de los padres de familia, exigir que los transportistas escolares cumplan con tener: Tarjeta de propiedad del vehículo, Brevete profesional, documento de identidad del conductor(a), certificado del Curso de Seguridad Vial otorgado por la PNP u otra autoridad encargada, el certificado de operación y certificado de habilitación del vehículo según lo dispuesto por la Municipalidad Provincial de Cusco, en lo referente al Reglamento del Servicio Público, para Transporte Escolar, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, cinturones de seguridad, extintor con certificado de operatividad actualizada, botiquín de primeros auxilios y personal de apoyo.

CAPÍTULO XIV

DEL USO DE CASILLEROS

- Art. 84 Los casilleros son propiedad del colegio. En tal condición son entregados de manera absolutamente gratuita a cada uno de los estudiantes de los niveles primario y secundario, para su uso, de acuerdo al presente reglamento.
- Art. 85 El casillero será entregado por el colegio, luego de recibir la conformidad, por parte del padre de familia y/o apoderado.

- Art. 86 Los estudiantes recibirán una llave, para el uso del casillero y el colegio mantendrá una en custodia para eventualidades y casos de emergencia.
- Art. 87 Es responsabilidad del estudiante mantener el casillero cerrado, durante toda la jornada escolar.
- Art. 88 En caso de pérdida de la llave se solicitará; a través, de la coordinación del nivel correspondiente, su reposición asumiendo el costo correspondiente, que será cancelado en tesorería.
- Art. 89 Para poder acceder a los útiles, en caso de pérdida de la llave, se deberá solicitar la copia, a través del tutor de aula.
- Art. 90 En caso de encontrarse un casillero abierto al final del día, este será sellado e inhabilitado, las pertenencias quedarán en su interior.
- Art. 91 Para poder retirar los sellos se deberá solicitar, al tutor o coordinador de nivel, autorización para ello.
- Art. 92 El casillero debe de ser mantenido en buenas condiciones, tal como fue entregado (sin pintas ni rayones).
- Art. 93 En caso de presentarse algún problema o desperfecto con el casillero, se informará inmediatamente al tutor.
- Art. 94 Los tutores, los responsables de normas y los auxiliares tienen la facultad de revisar los casilleros, con el fin de controlar el orden, aseo y el contenido de los mismos.
- Art. 95 Está terminantemente prohibido guardar en los casilleros, elementos ajenos a los necesarios, para el desarrollo de la actividad escolar, así como: tener sustancias consideradas peligrosas o de cuidado, líquidos inflamables, cualquier arma o sustancias y elementos ilegales (drogas cigarrillos, bebidas, alcohólicas, etc.); en caso de encontrarse dichas sustancias, se informará a las autoridades pertinentes y se retirará el beneficio del uso del casillero al estudiante por todo el año lectivo.
- Art. 96 En caso de que el casillero sufra destrozos causados en forma intencionada, se aplicará el reglamento interno.
- Art. 97 En caso del incumplimiento del presente reglamento, el Colegio puede impedir el uso de los casilleros, por parte de los estudiantes, en el tiempo que determinen las autoridades escolares.